



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000101 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 FEB 2025

### VISTO:

El MEMORANDO N° 037-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 17 de febrero del 2025; INFORME N° 088-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 14 de febrero del 2025; INFORME N° 058-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, con fecha 12 de febrero del 2025; OFICIO N° 068-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRVCS-DR, con fecha 11 de febrero del 2025; MEMORANDO N° 022-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, con fecha 10 de febrero del 2025; INFORME N° 035-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 31 de enero del 2025; OFICIO N° 001-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, con fecha 06 de enero del 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000101 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

20 FEB 2025

fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante OFICIO N° 001-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, con fecha 06 de enero del 2025, la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes, Solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, Incorporación de Saldo de Balance por el importe de S/ 192,073.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Setenta y Tres y 00/100 Soles), provenientes de los recursos transferidos por el MIDIS-MEF, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED;

Que, mediante INFORME N° 035-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 31 de enero del 2025, el Jefe de Tesorería del Gobierno Regional de Tumbes, Alcanza a la Oficina Regional de Administración el Avance de Saldo Financiero al 31 de diciembre del 2024, en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en los diferentes Tipos de Recurso, por el importe total ascendente de S/ 283,220.12 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Veinte y 12/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 058-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, con fecha 12 de febrero del 2025; el Gerente Regional de Desarrollo Social Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Incorporación de Saldo de Balance por el importe de S/ 43,554.24 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y 24/100 Soles) con la finalidad de cumplir con los indicadores y metas, según lo establecido en la Primera Verificación citada del Artículo 5 del instrumento aprobado mediante DS N° 009-2024-MIDIS;

Que, mediante INFORME N° 088-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 14 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Autorización para el registro y aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 – Incorporación de Saldo de Balance del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED, por el importe de S/ 244,317.85 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Diecisiete y 85/100 Soles);



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000101 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

20 FEB 2025

Que, mediante MEMORANDO Nº 037-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 17 de febrero del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, así como de la información alcanzada por el Jefe de Tesorería, el Gerente Regional de Desarrollo Social, y la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes, se efectuará una modificación presupuestal Tipo 002 (INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED, por el importe total de S/ 244,318.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles), a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el importe de S/ 43,555.00 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles) y a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes, el importe de S/ 200,763.00 (Doscientos Mil Setecientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles); Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORIZÁSE la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 244,318.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00101 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

20 FEB 2025

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		244,318.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		244,318.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		244,318.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		244,318.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		244,318.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		244,318.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>244,318.00</b>
001 SEDE CENTRAL	S/ 244,318.00	

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 244,318.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		244,318.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 244,318.00	
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>244,318.00</b>

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA:	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
PRODUCTO:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD:	5004426 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional



**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 000101 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

**Tumbes,**

**20 FEB 2025**

<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>43,555.00</b>
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000882 Hogares Rurales Concentrados Con Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas De Calidad Y Sostenibles	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006299 Potabilización Y Otras Formas De Desinfección Y Tratamiento	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>5,000.00</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006302 Fortalecimiento De Capacidades A Prestadores, GL - ATM y GR - D/GRVCS	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>103,663.00</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006304 Monitoreo De La Prestación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas Para Hogares Concentrados	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>92,100.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>244,318.00</b>

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000101-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

20 FEB 2025

ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordínola  
GOBERNADOR REGIONAL

